



NOTIFICACIONES PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO				
AVISO POR PAGINA WEB DEL MINTIC				
FECHA DE PUBLICACION 17 DE ABRIL DE 2023				
DECRETO- LEY N° 19 DE 10 DE ENERO DE 2012 NUEVO PROCEDIMIENTO PARA LAS NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO ESTATUTO TRIBUTARIO ART. 568. NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO				
NIT	NOMBRE	SERVICIO	NOTIFICACION DEL ACTO ADMINISTRATIVO	
			RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN	NUMERO DE PROCESO
800250688	PIONEROS LTDA	FRECUENCIAS PARA SERVICIOS DE REGISTRO TIC	No. 1676 del 16 de agosto de 2022	259-2018



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO 1676 DEL 16 DE AGOSTO DE 2022

“Por medio de la cual se ordena seguir adelante con la ejecución, dentro del proceso administrativo de cobro coactivo No. 259 del 2018”

En ejercicio de sus facultades, la Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo de la Dirección Jurídica del Ministerio, en especial las que le confieren las Leyes 1066 de 2006, 1437 de 2011, 1564 de 2012, los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario y las Resoluciones 135 de 2014, 2108, 2109 de 2020 y 343 de 2022,

CONSIDERANDO QUE:

Contra del concesionario PIONEROS LTDA, con NIT 800.250.688 y código de expediente No. 97001183 - FRECUENCIAS PARA SERVICIOS DE REGISTRO TIC, se inició el procedimiento administrativo de cobro coactivo No. 259 de 2018, ante el incumplimiento en el pago de la obligación originada en la DECLARATORIA DE DEUDOR, la cual se encuentra identificada contablemente así:

TIPO Y NÚMERO DE OBLIGACIÓN	FECHA INICIAL DE EXIGIBILIDAD	VALOR CAPITAL
831-1388	22/2/2018	\$43.579.000
VALOR TOTAL		\$43.579.000(*)

(*) Más los intereses, indexaciones y/o actualizaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta que se realice su cancelación total.

Dentro de dicho procedimiento de cobro se profirió auto de mandamiento de pago No. 305 del 28 de febrero de 2018, en virtud de la obligación anteriormente identificada, por la suma de CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$43.579.000), el cual fue notificado por Correo Certificado el día 20 de febrero de 2021.

Como resultado de la investigación de bienes, según informe de TRASUNION- CIFI, del 16 de agosto de 2022, el concesionario PIONEROS LTDA, con NIT 800.250.688 y código de expediente No. 97001183, mantiene cuenta bancaria según detalle descrito a continuación:

BANCO	TIPO DE CUENTA	NÚMERO DE CUENTA	CIUDAD
DE BOGOTA	CORRIENTE	195369	CHIQUEQUIRA
BBVA COLOMBIA	AHORROS	131046	CHIQUEQUIRA
DAVIVIENDA S.A	AHORROS	946455	BOGOTA

De conformidad con lo previsto en el artículo 836 del Estatuto Tributario, transcurrido el término para que el deudor realizara el pago de la obligación en atención a lo dispuesto en el artículo 830 ibidem y al no haberse presentado excepciones al Mandamiento de Pago, es oportuno en esta etapa procesal, seguir adelante con la ejecución, teniendo en cuenta los trámites de ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO 1. ORDENAR seguir adelante la ejecución en contra del concesionario PIONEROS LTDA, con NIT

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN, DENTRO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO No. 259 DEL 2018

800.250.688 y código de expediente No. 97001183, por las siguientes obligaciones:

TIPO Y NÚMERO DE OBLIGACIÓN	FECHA INICIAL DE EXIGIBILIDAD	VALOR CAPITAL
831-1388	22/2/2018	\$43.579.000
VALOR TOTAL		\$43.579.000(*)

(*) Más los intereses, indexaciones y/o actualizaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta que se realice su cancelación total.

ARTICULO 2. ORDENAR el embargo de la cuenta bancaria, títulos de depósitos, títulos de contenido crediticio y demás valores del que sea titular, beneficiario o perteneciente del concesionario PIONEROS LTDA, con NIT 800250688 y código de expediente No. 97001183, en los bancos relacionados a continuación, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo:

BANCO	TIPO DE CUENTA	NÚMERO DE CUENTA	CIUDAD
DE BOGOTA	CORRIENTE	195369	CHIQUEQUIRA
BBVA COLOMBIA	AHORROS	131046	CHIQUEQUIRA
DAVIVIENDA S.A	AHORROS	946455	BOGOTA

ARTICULO 3. COMUNICAR el embargo de la cuenta Corriente y demás títulos de depósitos y crediticios en las oficinas de los bancos y/o Sucursales, para que procedan con la medida cautelar de conformidad con lo señalado en los artículos 839 y 839-1 del Estatuto Tributario, a la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario No.110019196033 a nombre del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con NIT. 800131648-6.

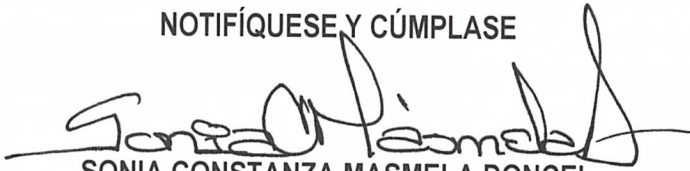
ARTICULO 4. LIMITAR la medida de conformidad con lo establecido en el artículo 838 del Estatuto Tributario, hasta el doble del capital arriba mencionado, dicho valor corresponde a OCHENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$87.158.000).

ARTICULO 5. PRACTICAR la liquidación del crédito dentro del procedimiento de cobro coactivo No. 259 de 2018, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.16 del manual de cobro en etapa persuasiva y coactiva del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

ARTICULO 6. NOTIFICAR la presente resolución por correo de conformidad con lo preceptuado en el artículo 565 inciso 1 del Estatuto Tributario, advirtiéndole que contra la misma no procede recurso alguno de conformidad con las disposiciones del artículo 836 ibidem.

Dada en Bogotá D.C. el 16 de agosto de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


SONIA CONSTANZA MASMELA DONCEL
Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo
Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Proyectó: Laura Vanessa Díaz Salgado - Abogada del GIT de Cobro Coactivo. *LP*.